

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Once (11) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO
DEMANDANTE.	Marta Hermelina Gallego Velásquez y/o
DEMANDADO	Home Group S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 011 2021-00206 00
ASUNTO	Termina parcialmente por pago total de la obligación

De cara a la solicitud presentada por la parte accionante a través de su apoderado judicial con facultad para recibir, coadyuvada por quienes realizaron pago de la obligación a ellos cobrada, de conformidad con las disposiciones del Art. 461 del C.G.P., se ordenará la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, respecto de algunos de los accionados y como consecuencia de ello, se levantarán las medidas cautelares decretadas frente a ellos.

Por tanto, este despacho

RESUELVE:

Primero. Terminar el proceso de la referencia por pago total de la obligación, frente a Home Group S.A.S., César Camilo Pinzón Escobar y Wilson de Jesús Bustamante Pabón.

Segundo. Continúese el presente proceso con la sociedad Seguros Generales Suramericana S.A.

Tercero: Se ordena el levantamiento de las medidas decretadas y practicadas de la siguiente manera:

Cuentas Bancarias a nombre de Home Group identificada con NIT. 900137119-1:

- Embargo de los dineros depositados en la cuenta corrientes individual número 869306, de Bancoomeva S.A. de la ciudad de Medellín, sucursal Oviedo. La anterior medida fue comunicada mediante oficio Nro. 090 del 15 de febrero de 2022. Expídase el correspondiente oficio.
- Embargo de los dineros depositados en la cuenta corriente conjunta número 076715 del Pichincha S.A., Medellín of. Envigado CAR. La anterior medida fue comunicada mediante oficio Nro. 091 del 15 de febrero de 2022. Expídase el correspondiente oficio (conclusión archivo 054).
- Embargo de los dineros depositados en la cuenta corriente jurídica número

999549 del Banco Davivienda S.A. Medellín, sucursal Santa Teresita. La anterior medida fue comunicada mediante oficio Nro. 092 del 15 de febrero de 2022. Expídase el correspondiente oficio (conclusión archivo 058).

- Embargo de los dineros depositados en la cuenta corriente jurídica número 093287 del Banco de Occidente, Medellín, sucursal La Playa. La anterior medida fue comunicada mediante oficio Nro. 093 del 15 de febrero de 2022. Sin lugar a expedir oficio alguno, por cuanto la medida no fue efectiva (conclusión archivo 046).
- Embargo de los dineros depositados en la cuenta corriente jurídica número 001069 del Banco Av. Villas, Medellín, sucursal Aguacatala. La anterior medida fue comunicada mediante oficio Nro. 094 del 15 de febrero de 2022. Expídase el correspondiente oficio.
- Embargo de los dineros depositados en la cuenta corriente jurídica número 040242 del Banco BBVA Colombia, Medellín, sucursal El Poblado. La anterior medida fue comunicada mediante oficio Nro. 095 del 15 de febrero de 2022. Expídase el correspondiente oficio (conclusión archivo 048).

Cuentas Bancarias a nombre de César Camilo Pinzón Escobar identificado con C.C. 80'007.668:

- Embargo de los dineros depositados en la cuenta de ahorro individual número 020636 del Banco Scotiabank Colpatria S.A., Medellín, sucursal Medellín Mayorca. La anterior medida fue comunicada mediante oficio Nro. 096 del 15 de febrero 2022. Expídase el correspondiente oficio (conclusión archivo 050).
- Embargo de los dineros depositados en la cuenta de ahorro individual número 296201 de Bancoomeva S.A., Medellín, sucursal Oviedo. La anterior medida fue comunicada mediante oficio Nro. 090 del 15 de febrero 2022. Expídase el correspondiente oficio.
- Embargo de los dineros depositados en la cuenta de ahorro individual número 56917 del Banco Falabella Envigado, sucursal Homecenter Envigado. La anterior medida fue comunicada mediante oficio Nro. 097 del 15 de febrero de 2022. Expídase el correspondiente oficio (conclusión archivo 047).

Cuenta Bancaria a nombre de Wilson de Jesús Bustamante Pabón identificado con C.C. 71'272.453:

- El embargo y retención de los dinero depositados en la cuenta de ahorro individual número 519736 de Bancolombia S.A., Medellín, sucursal virtual. La anterior medida fue comunicada mediante el oficio Nro. 098 del 15 de febrero de 2022. Expídase el correspondiente oficio.

Cuarto. Se ordena la devolución de los títulos judiciales consignados a órdenes del Juzgado a cada una de las personas que les fue descontado monto dinerario alguno, y cuya terminación fue decretada.

Cuarto. Archivar las presentes diligencias.

2

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9370a757557dbdaff405ee9b952231e12123c689183b843b7bc0636124fcc823**

Documento generado en 12/05/2022 01:56:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>